

Expediente: 300/2023/00681

---

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y CAFETERÍA QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, CON PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, EN LOS CENTROS DE MAYORES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. CONTRATO DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1.- SERVICIO DE CATERING Y CAFETERÍA EN EL CENTRO DE MAYORES CASA DEL RELOJ. LOTE 2.- SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA EN EL CENTRO DE MAYORES LUCA DE TENA DEL CDI ARGANZUELA. LOTE 3.- SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERÍA EN EL CENTRO DE MAYORES Y OTROS USOS POLIVALENTES (CENTRO INTERGENERACIONAL OUKA LEELE)**

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede seguidamente a la emisión del preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios para realizar la prestación objeto del contrato.

El contrato se encuentra dividido en los tres lotes que se indican:

Lote 1.- Servicio de catering y cafetería en el Centro de Mayores Casa del Reloj

Se prestará el servicio de catering y cafetería en el Centro de Mayores Casa del Reloj, ubicado en Paseo de la Chopera 10.

Lote 2.- Servicio de comedor y cafetería en el Centro de Mayores Luca de Tena del CDI Arganzuela

Se prestará el servicio de comedor y cafetería en el Centro de Mayores Luca de Tena del Centro Dotacional Integrado, ubicado en la Calle Canarias, 17.

Lote 3.- Servicio de comedor y cafetería en el Centro de Mayores y Otros Usos Polivalentes (Centro Intergeneracional Ouka Leele).

Se prestará el servicio de comedor y cafetería en el Centro de Mayores y Otros Usos Polivalentes (Centro Intergeneracional Ouka Leele), ubicado en la Calle Bronce, 16.

Con la contratación se pretende dar cumplimiento a la responsabilidad pública de garantizar la atención social a las personas mayores y promover el envejecimiento activo, reduciendo los indicadores de exclusión social de los socios de los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Arganzuela, dado que dotar a los centros de mayores de los servicios a contratar, permite contribuir a evitar el aislamiento social y estimular la autonomía y la permanencia del mayor en su domicilio y en su entorno.

La Junta de Distrito de Arganzuela no dispone de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, entendiendo que estas necesidades son primordiales para su ejecución, por lo que propone su contratación externa, por considerarse lo más adecuado desde el punto de vista de la proporcionalidad, la eficacia, la eficiencia y la

economía en la utilización de los fondos públicos.

En consecuencia, resulta necesaria la licitación de un nuevo contrato para su adjudicación empresa o empresas especializadas, que realicen todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

*Firmado electrónicamente*

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE SERVICIOS SOCIALES  
María Asunción Campo García